

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073-2020-MDH/A.

Huarmaca, 06 de febrero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA;

VISTOS:

El Informe N° 094-2020-MDH/GPP/MAR de fecha 06 de febrero de 2020, mediante el cual el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, solicita la desagregación de recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 021-2020-EF, hasta por el monto de: S/. 3,158,167.00, y;

CONSIDERANDO:

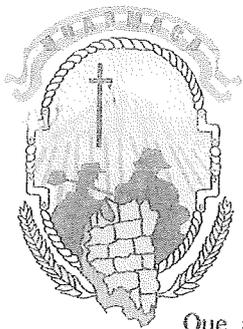
Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2020-EF, de fecha 06 de febrero de 2020, se está autorizando la incorporación de recursos vía transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020 a favor de 116 Gobiernos Locales, para financiar intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con cambios, y que según el anexo N° 3 del Decreto Supremo N° 021-2020-EF, a la Municipalidad Distrital de Huarmaca, se le está asignando el presupuesto de S/. 3,158,617.00 (Tres millones ciento cincuenta y ocho mil seiscientos diecisiete y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO, como Transferencia de Partidas;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 021-2020-EF, establece que el titular de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas autorizadas en el artículo 1°, aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° del presente Decreto Supremo a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del indicado Decreto Supremo y copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° 094-2020-MDH/GPP/MAR de fecha 06 de febrero del 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, informa al Despacho de Alcaldía, sobre el Decreto Supremo N° 021-2020-EF, en donde el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la incorporación de recursos vía transferencia de partidas en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para el año fiscal 2020, por el monto S/. 3,158,617.00 (Tres millones ciento cincuenta y ocho mil seiscientos diecisiete y 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para el financiamiento de intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con cambios, con cargo a los recursos del fondo para la intervención ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), según el siguiente detalle:

N° ORD.	COD. DGPP	PROYECTO	MONTO
01	2204606	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS NIVELES INICIAL Y PRIMARIA DEL CASERIO SHAIN, DISTRITO DE HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA	2,415,483.00
02	2462334	RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-155-PUENTE PEATONAL PANGA PANGA SOBRE LA QUEBRADA PAUSHAMBU, DISTRITO DE HUARMACA-PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA	743,134.00
TOTAL			3,158,617.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073-2020-MDH/A.

Que, asimismo el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, precisa que en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 021-2020-EF, se indica los procedimientos para la aprobación Institucional en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de Huarmaca para el año fiscal 2020, originándose de esta manera la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000018, Tipo: 001(Transferencia de Partidas), por el monto de S/. 3,158,617.00 (Tres millones ciento cincuenta y ocho mil seiscientos diecisiete y 00/100 soles), alcanzándola para su aprobación;

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS - Aprobar la desagregación de los recursos autorizada mediante Decreto Supremo N° 021-2020-EF, que autoriza la incorporación de recursos vía transferencia de partidas por un monto de S/. 3,158,617.00 (Tres millones ciento cincuenta y ocho mil seiscientos diecisiete y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

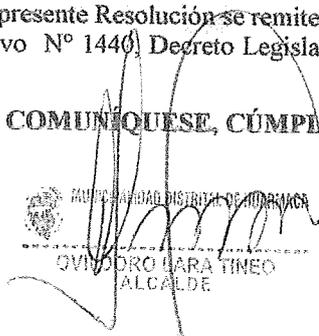
En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Huarmaca	
CATEG. PRESUPUESTAL	: Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados	
PRODUCTO/PROYECTO	: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS NIVELES INICIAL Y PRIMARIA DEL CASERIO SHAIN, DISTRITO DE HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA.	(S/. 2,415,483.00)
	RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-155-PUENTE PEATONAL PANGA PANGA SOBRE LA QUEBRADA PAUSHAMBU, DISTRITO DE HUARMACA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA- DEPARTAMENTO DE PIURA.	(S/. 743,134.00)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTO DE CAPITAL		
	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	3,158,167.00
TOTAL, PLIEGO		3,158,617.00

ARTÍCULO 2.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del Pliego Municipalidad Distrital de Huarmaca elabora las correspondientes "notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 021-2020-EF.

ARTÍCULO 3.- REMITIR Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 OVIDIO LARA TINEO
 ALCALDE